

SGSTI



Municipalidad Metropolitana de Lima



SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 022 -2018  
30 ENE. 2018**

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

**Visto**, la solicitud señalada en el registro N° 0149-2018, formulada por la servidora Jannet María Benites Alarcón; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con el documento de visto, la señora Jannet María Benites Alarcón, empleada de la Entidad, solicita licencia sin goce de remuneraciones, por un periodo de (04) días, con efectividad a partir del 16 al 19 de enero de 2018, con la finalidad de atender asuntos estrictamente personales;

Que, el artículo 109° del Reglamento del D. Leg. N° 276, aprobado por el D. S. 005-90-PCM, define la licencia como la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, a los que tienen derecho los funcionarios y empleados de la Administración Pública;

Que, el uso de la Licencia se inicia a petición de la parte y está condicionado a la conformidad Institucional, consiguientemente, la solicitud cuenta con la aprobación por la parte de la Administración del Parque como jefe inmediato, el mismo que debe formalizarse con la respectiva Resolución;

Que, la licencia sin goce de remuneraciones se otorga, entre otra razón, por motivos particulares de acuerdo al inciso b) del artículo 110° del D. S. 005-90-PCM y éste a su vez, de acuerdo al artículo 115°, se concede hasta por 90 días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga la trabajadora y a las necesidades del servicio;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D. S. N° 006-2017-JUS, cuyo artículo 17° señala: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrocederse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción"*;

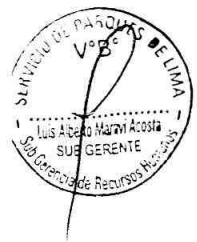
De conformidad con el inciso b) del Artículo 110° y 115° del D. S. N° 005-90-PCM, reglamento del D. Leg. N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Con las visaciones del Gerente de Asesoría Jurídica, el Sub Gerente de Recursos Humanos y estando a la delegación concedida por Resolución de Gerencia General N° 221-2007;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER** Licencia sin goce de remuneraciones a la trabajadora **JANNET MARÍA BENITES ALARCÓN**, servidora empleada de la entidad, para ausentarse del Centro de Trabajo por motivos particulares, con efectividad a partir del 16 al 19 de enero de 2018, por un periodo de 04 días, contados a partir de la fecha señalada.





**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente resolución, considerando que la licencia concedida en el artículo precedente no es computable como tiempo de servicios en la Administración Publica, para ningún efecto.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la interesada y a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



  
DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS  
Gerente de Administración y Finanzas  
**SERPAR** SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

